



DECRETO N° 0824/26

San Martín de los Andes, 25 MAR 2026

VISTO:

La Ordenanza N° 11.959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", Y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el régimen de "Licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as y Directores/as Generales.

Que el término de las licencias será de hasta 30 (treinta) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) períodos.

Que en virtud de la misma el Sr. Coordinador del Organismo de Control Municipal, Dr. Saúl A. Castañeda, Legajo 760, hará uso de su licencia desde el 25 de marzo y hasta el 08 de abril del corriente año inclusive.

Que en su ausencia se dejará a cargo del Organismo de Control Municipal, al Secretario de Gobierno.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORICÉSE al Coordinador del Organismo de Control Municipal, Dr. Saúl A. Castañeda, Legajo 760, a hacer uso de su licencia ordinaria anual desde el 25 de marzo y hasta el 08 de abril del corriente año inclusive, retomando sus funciones el día 09 de abril del corriente año.

ARTÍCULO 2°: DELÉGUÉSE el Organismo de Control Municipal al Secretario de Gobierno, Sr. Matías D. Fernández Consoli, desde el día 25 de marzo del corriente año, y/o hasta la reincorporación de su titular; sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 3°: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

despacho

Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes